

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares:  
Calle de la Puebla, 23. Teléfono, 1238

Precio del ejemplar: 0'25 ptas.  
Atrasado: 0'50 ptas.

\* \* \*

Año III      SABADO, 23 FEBRERO 1938.—II AÑO TRIUNFAL      Núm. 493. — Pág. 5961

### SUMARIO

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden eximiendo a determinados obreros y agricultores del descuento que por maquila percibía el Servicio Nacional del Trigo, de acuerdo con el artículo 151 del Reglamento de 6 de octubre de 1937.—Página 5962

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA

##### COMERCIO : : : : :

Orden separando definitivamente del servicio al Ingeniero Industrial don Mariano Mijax Carnicero.—Página 5962

Otra id. id. al Ayudante Industrial D. Pedro Trujillo Guerra.—Páginas 5962 y 5963

#### MINISTERIO DE EDUCACION

##### NACIONAL : : : : :

Orden disponiendo se reintegren al Ministerio todos los funcionarios pertenecientes a las plantillas de la Administración Central y Centros provinciales de las Capitales no liberadas que se hallen adscritos provisionalmente a Centros provinciales.—Página 5963

#### MINISTERIO DE DEFENSA

##### NACIONAL : : : : :

##### Sub      ja del Ejército

##### de Guerra

Orden modificando el párrafo segundo de la Ley de 16 de marzo de 1927 (B. O. núm. 148) sobre revisiones.—Página 5963

##### Prófugos

Orden disponiendo que los prófugos

cumplan los correctivos en la forma acordada para los desertores en Orden de 16 de junio de 1937 (B. O. núm. 241).—Página 5963

##### Ascensos

Orden concediendo ascenso a Sargentos provisionales a los Cabos de Infantería don José de Arribas Monzón y otros.—Páginas 5963 y 5964

Otra id. id. al Cabo don Pablo Pérez Galindo.—Página 5964

Otra dejando sin efecto el ascenso conferido por Orden de 11 del actual (B. O. núm. 480), a los Sargentos de Artillería don Pablo Pérez Rodríguez y otro.—Página 5964

Otra ascendiendo a Teniente a los Alféreces Médicos asimilados de Aviación don Lorenzo Pastor Bottija y otros.—Página 5964

Otra declarando apto para ascenso y se le confiere empleo de Teniente al Alférez de S. M. don José Arrojo Batuecas.—Página 5964

Otra concediendo empleo de Alférez Legionario a los Subtenientes de la Legión don Antonio Pérez de Navarro y otros.—Página 5964

Otra id. id. al id., don Francisco Gallego Pérez.—Página 5964

##### Asimilaciones

Orden concediendo asimilación de Veterinario tercero a don José Llamas Tejero.—Página 5965

Otra id. de Brigada a los Sargentos de Veterinaria don Emilio Sancho Laguna y otro.—Página 5965

##### Cuerpo de Mutilados

Orden concediendo ingreso en el mismo, con el título de "Caballero Mutilado de Guerra por la Patria", al cabo don Manuel Caamaño Gil.—Página 5965

Otra id. id. al soldado don Esteban Corchado Borrero.—Página 5965

Otra id. id. al legionario don Antonio Fernández Maceira.—Página 5965

Otra id. id. al miliciano don Serafio Ginto Echevarría.—Página 5965

Otra id. al id., don Martín Algárate Gómez.—Páginas 5965 y 5966

##### Declaración de aptitud

Orden declarando apto para ascenso al Capitán de Carabineros don Eduardo Linares López.—Página 5966

##### Destinos

Orden nombrando Jefe de Estado Mayor de la Octava Región Militar, al Coronel don Antonio Lafuente Ballestena.—Página 5966

Otra rectificando la Orden de 3 de febrero actual (B. O. núm. 472), que nombra Inspector de los Batallones de Orden Público al Coronel de Ingenieros don Guillermo Wesolousky y Revuelta, en el sentido de ser éstos sus apellidos.—Página 5966

Otra pasando a los destinos que indica los Oficiales de Infantería don Vicente Rojo López y otros.—Página 5966

Otra id. id. de Artillería don Miguel Gutiérrez Rodríguez y otros.—Página 5966

Otra para agregar al Parque Central de Sanidad de Burgos, sin perjuicio de su destino, el Subinspector Veterinario de segunda don Victorio Nieto Magán.—Página 5966

##### Habilitaciones

Orden habilitando para ejercer empleo inmediato al Capitán de Infantería don Antonio González Sánchez.—Página 5966

Otra cesando en la habilitación que se le concedió por Orden de 5 del actual (B. O. núm. 474), el Capitán de Infantería don Fernando Ristori Camollano.—Página 5966

Otra habilitando para Capitán al Teniente de Caballería don José Puiga Martos.—Página 5966

Otra id. de Alférez provisional al Brigada de Artillería don Luis Fernández Calvo.—Página 5966

Otra confirmando la habilitación concedida al Alférez de la Legión don Juan Mazarelló Gallego.—Páginas 5966 y 5967

**Maestros Herradores provisionales**

Orden nombrando Maestros Herradores provisionales a don José Sola Urzainqui y otros.—Página 5967

Oficialidad de Complemento.—Ascensos

Orden ascendiendo a Brigada de Complemento de Infantería al Sargento don Emilio Bohigas Solinis.—Página 5967.

Otra confirmando el ascenso al empleo inmediato a los Sargentos de Complemento de Artillería don Luis Pérez Cristóbal y otro.—Página 5967

Otra id. de Capitán de Complemento de Artillería al Teniente de Artillería don Esteban Crespi de Valladaura Caveró.—Página 5967

Otra id. a Teniente de Complemento al Alférez de S. M. don Juan José Estalayo Casquero.—Página 5967

**Situaciones**

Orden pasando a situación de disponible gubernativo al Brigada de Infantería don Manuel de la Rosa Barea.—Página 5967

Otra id. a situación "Al Servicio del Protectorado" el Alférez provisional de Infantería don César Celleró Rodríguez.—Página 5967

**Pensiones**

Orden (rectificada) declarando con derecho a pensión, con carácter provisional, a doña Luisa García Otero y otros.—Página 5967 a 5973

**Medalla de Sufrimientos por la Patria**

Orden concediendo esta condecoración a don Fernando Vidal Villa y otros.—Páginas 5972 y 5973

Otra id. a doña Paulina Ruiz Werner y otros.—Página 5973

**Subsecretaría de Marina**

**Separación del servicio**

Orden separando del servicio al Teniente de Navío don José María Tomasi Parodi.—Página 5973

**Vuelta al servicio activo**

Orden disponiendo la vuelta al ser-

vicio activo del Comandante Militar don Bartolomé Tous Rotger.—Páginas 5973 y 5974

Otra id. a don Julio Palacios Fornes y otros.—Página 5974

**Subsecretaría del Aire**

**Ascensos**

Orden promoviendo al empleo de Alférez provisional del Arma de Aviación a don Marcial Campos Fariña y otros.—Página 5974

**Cursos**

Orden publicando relación de aspirantes aprobados en el Curso de Auxiliares provisionales de Meteorología, don Carlos Santamaría Ansa y otros.—Página 5974

**Destinos**

Orden pasando destinado al Arma de Aviación el Comandante de Ingenieros don Eduardo Barrón y Ramos de Sotomayor.—Página 5974

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

Edictos y requisitorias

**Gobierno de la Nación**

**Ministerio de Agricultura**

**Orden**

Ilmo. Sr.: Por el Decreto-Ley de 23 de agosto de 1937 y demás disposiciones complementarias sobre Ordenación Triguera, se abrió por el Nuevo Estado Español el cauce jurídico necesario para ir paulatinamente a la reforma económico-social de nuestra agricultura, que es decisión permanente de este Ministerio continuar y perfeccionar, en favor de las clases humildes, obreros y pequeños empresarios, mientras llega el momento de recoger en normas definitivas el espíritu que anima la doctrina Nacional-sindicalista.

En consecuencia, y a propuesta del Delegado Nacional del Trigo y con el informe favorable del Interventor General del Servicio Nacional del Trigo,

**DISPONGO:**

Artículo primero. — Los obreros agrícolas que cobren parte de su jor-

nal en trigo y los pequeños agricultores que recojan una cosecha, cuya cantidad destinada para la venta sea igual o inferior a la que retienen para su propio consumo y el de su familia, quedan eximidos, a partir del primero de marzo del corriente año, de abonar al Servicio Nacional del Trigo los descuentos que por maquila percibía éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 151 del Reglamento de 6 de octubre de 1937.

Artículo segundo.—Se autoriza al Delegado Nacional del Trigo para que dicte cuantas normas estime precisas para la más rápida ejecución de la presente Orden.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Burgos, 25 de febrero de 1938.—  
II Año Triunfal.

El Ministro de Agricultura,  
Raimundo Fernández Cuesta

Señor Delegado del Servicio Nacional del Trigo.

**Ministerio de Industria y Comercio**

**Ordenes**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a don Mariano Miaja Carricero, Ingeniero afecto a la Jefatura de Industria de León, como consecuencia del Decreto 108 de la Junta de Defensa Nacional y del Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 en Gobierno del Estado, y los informes del Juez Instructor y de este Ministerio, así como el artículo 1.º del citado Decreto-Ley, he acordado separarle definitivamente del servicio y darle de baja con igual carácter en el Escalafón del Cuerpo de Ingenieros Industriales.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Burgos, 7 de febrero de 1938.—  
II Año Triunfal.

J. A. SUANZES

Señor Jefe de los Servicios de Industria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a don Pedro Trujillo Guerra...

ante afecto a la Jefatura de Industria de Las Palmas, como consecuencia del Decreto 108 de la Junta de Defensa Nacional y del Decreto de 5 de diciembre de 1936 del Consejo del Estado, y los informes que el Sr. Instructor y de ese Ministerio así como el artículo 1.º del citado Decreto-Lev. he acordado separar definitivamente del servicio y de baja con igual carácter en el Rango del Cuerpo de Ayudantes Industriales.

Desguarde a V. S. muchos años. Burgos, 7 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.

J. A. SUANZES.

Jefe de los Servicios de Industria.

## Ministerio de Educación Nacional

### Orden

El Sr. Con el fin de procurar la más rápida normalización de los servicios, se hace indispensable que se reintegren a este Ministerio todos los funcionarios pertenecientes a las plantillas de las Capitales y Centros de las capitales liberadas y que en la actualidad se hallan adscritos provisionalmente a Centros provinciales.

En su vista, este Ministerio ha dispuesto:

Que se reintegren a este Departamento Ministerial todos los funcionarios que pertenecían a las plantillas de la Administración Central y Centros provinciales de las capitales no liberadas y que en la actualidad se hallan adscritos provisionalmente a diversos Centros provinciales, a excepción de los que se encuentren movili-

ados. Que la incorporación deberá efectuarla los interesados en el plazo de ocho días, que empezará a contar desde el siguiente día de la publicación de la misma en el "Boletín Oficial del Estado".

Los Gobernadores civiles facilitarán a los funcionarios a quienes se afecta en la presente orden las correspondientes autorizaciones para viajar por ferrocarril a los municipios y a sus familias, con el fin de no perjudicarlos en los gastos ocasionados por la incorporación definitiva.

Desguarde a V. I. muchos años. Vitoria, 24 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.

PEDRO SAINZ RODRIGUEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento y Sres. Gobernadores civiles.

## Ministerio de Defensa Nacional

### Subsecretaría del Ejército

#### Ordenes

#### MUTILADOS DE GUERRA

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, de conformidad con lo propuesto por el Excelentísimo Sr. Inspector General de Sanidad Militar del Ejército y de acuerdo con el Excmo. Sr. General Jefe del Cuerpo de Mutilados de la Guerra, teniendo en cuenta las muchas atenciones sanitarias a que el personal médico está dedicado, ha resuelto modificar el segundo párrafo de la orden de 16 de marzo de 1937 (B. O. núm. 148) en el sentido de que la revisión, por un Médico militar de aquellos que no hayan sido definitivamente clasificados como Mutilados, se verifique cada dos meses y no una vez al mes, continuando efectuándose semestralmente la revisión por Tribunal médico.

Burgos, 24 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### PROFUGOS

En atención a que la sanción impuesta a los prófugos y a que se refiere el artículo 193 del Reglamento de Reclutamiento es en sus fundamentos análoga a los cursos en la falta grave de primera deserción simple en tiempo de guerra, S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha resuelto que los individuos que cometen esta falta en las condiciones determinadas en el citado artículo, cumplan los correctivos en la forma acordada para los desertores en la Orden de 16 de junio de 1937 (B. O. núm. 241).

Burgos, 24 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### ASCENSOS

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se concede el ascenso a Subteniente provisional, a los Cabos de Infantería que a continuación se relacionan:

#### Regimiento de Infantería Valladolid, número 20

- D. José de Arribas Monzón.
- D. José Val Claver.
- D. Avelino Collado Martínez.
- D. José Requejo Gómez.
- D. Francisco López Rodríguez.
- D. Florencio López Serrano.
- D. César Colado Miguel.
- D. Juan Más Mestre.
- D. Bartolomé Buades Rebera.
- D. José Ortiga Vaquerizo.
- D. Luis Palacio Cucalón.
- D. Victoriano Gascón Sanvicente.
- D. Félix Fernández Vázquez.
- D. Francisco Aguarón Delgado.
- D. Gerardo Carrillo García.
- D. Gaspar González Rodríguez.
- D. Agustín García Cancela.
- D. Manuel Guillén López.
- D. Pascual Lobera Alcolea.
- D. Blas Álvarez Sisamón.
- D. Pascual Larroy Bellido.
- D. León Ara Oliván.
- D. Alejandro Pablo Berbegal.
- D. Francisco Aldana Gimeno.
- D. Emilio Arroyo Letosa.
- D. Leandro Petreñas Guillen.
- D. Ricardo Pueyo Sánchez.
- D. Alfredo Rial Otero.
- D. Manuel Gracia Martínez.
- D. Carlos Rafales Muñoz.
- D. Teodoro Larripa Bardejl.
- D. Angel Angulo Perca.
- D. Antonio Quilez Laleona.
- D. Sixto Mayayo Hecho.
- D. Joaquín Lafarga Castell.
- D. Blas Gómez Lara.
- D. Bonifacio Abad Corchón.
- D. Eugenio Morales Gruspeli.
- D. Pascual García Florentin.
- D. Cesáreo López Gasco.
- D. Isidoro Tejedor Rodríguez.
- D. Julián Terán Merino.
- D. Emilio Aláez Saldaña.
- D. Marcelino Benito Tapia.
- D. Agripino Villarroel Sayan.
- D. Miguel Blanco Pérez.
- D. Esteban Oliván Oliván.

#### Regimiento de Carros de Combate, número 2

- D. Agustín Domenech Crespo.
- D. Donato Alejandro Gil.
- D. Antonio Casajús Belio.
- D. Conrado M. Lobaco Gómez.
- D. Benito de Diago Pérez.
- D. Benito de Gracia Rincón.



- D. Daniel Palacios Martínez.
- D. Eloy Ramos Benavente.
- D. Dámaso Cuenca Chicharro.
- D. Juan Ruiz Tutor.
- D. Pedro Insa Martínez.
- D. Juan Picatoste Bona.
- D. Juan Rosales Cuenda.
- D. Fausto Lozano González.
- D. Pascual Fornés Pérez.
- D. Emilio Perales Vitrián.
- D. Manuel Redondo Solanas.
- D. Tomás Ganchegui Ugarte.
- D. Juan Abella Millán.
- D. Manuel Ríos Martínez.
- D. Raimundo Cobo Fernández.
- D. Ignacio Galliana Amador.
- D. Aureliano Jiménez de Vicente.
- D. Cererino Piedrafita Claver.
- D. Faustino Miguel Herrero.
- D. Emeterio Pérez Santacruz.
- D. Gervasio Pérez Sanz.
- D. Andrés Gil Sinovás.
- D. Angel Bosque Delfont.
- D. Benito Torrubia Ulceda.
- D. José María Gracia Seria.
- D. Benigno Sáenz Márquez.
- D. Luciano Machin Gracia.
- D. Julián Bravo Bravo.
- D. Angel Clavero Polo.
- D. Luis Gallego García.
- D. Eugenio Casado Rodríguez.
- D. Andrés Jiménez de Gracia.
- D. Miguel Gil Cebrián.
- D. Pedro Sanz de Rosa.
- D. Jesús Nadador Jabonero.
- D. Francisco Martínez Malueda.
- D. Eduardo Lasala Villanueva.
- D. Jorge Lacalle Hernández.
- D. Francisco Pérez Yubero.
- D. Clemente Pretrañas Guillén.
- D. Sebastián Esteban Alsima.
- D. Francisco Lamuel Montón.
- D. Juan Pedro Villalba Abril.
- D. Tadeo Sobreviola Gómez.
- D. Félix Gutiérrez Pastor.
- D. Domingo Julián Morata.
- D. Félix Santos Pérez.
- D. Lorenzo Dominguez Briz.
- D. Félix Vela Navarro.
- D. Ramiro Subirón Sevil.
- D. Bernardo Rico Alonso.
- D. Aurelio Alegre Serrano.

*Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas, número 5*

- D. Constantino Moreno Martín.
- D. Fernando Diago Echevarria.
- D. José Manuel Lurve Rico.
- D. Nemesio de la Fuente García.
- D. Justo Gámez Ríos.
- D. Sebastián Fernández Sánchez.
- D. Sebastián Alejandro Pastrana.
- D. Juan Romero Moral.
- D. José García Jiménez.

- D. Alfonso Bargas Sánchez.
- D. Joaquín Regidor Bianco.
- D. Fermín Vázquez Bolaños.
- D. José Aguilera Serrano.
- D. Luis Cabello Montes.
- D. Juan Lorez Bianas.
- D. Juan Mestre González.
- D. Juan Sánchez Santos.
- D. Felipe Luna Bloque.
- D. Pablo Pérez Redondo.
- D. Francisco Iniesta González.
- D. Juan Guerrero Rizo.
- D. Alejandro Casado Jiraldá.
- D. Antonio Ortiz Herrera.
- D. Antonio Brayo Mateos.
- D. Antonio Varea Fernández.
- D. José María Gutiérrez Ruiz.
- D. Eladio Larragán Ereño.
- D. Mariano Izquierdo González.
- D. Laurentino Calvo Luengo.
- D. José Cordero Castillo.
- D. Víctor Rodríguez Luis.
- D. Manuel Zarco Peña.
- D. Miguel Borreguero Arribas.

Burgos, 24 de febrero de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Se concede el empleo de Sargento provisional para Batallones de Orden Público al Cabo don Pablo Pérez Galindo, del Quinto Cuerpo de Ejército.

Burgos, 24 de febrero de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Queda sin efecto el ascenso conferido por Orden de 11 del actual (B. O. número 480), a los Sargentos de Artillería del 16 Regimiento Ligeró, don Pablo Pérez Rodríguez y don Federico Mosquera Maceiras.

Burgos, 24 de febrero de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende, en su escala, al empleo de Teniente a los Alféreces Médicos asimilados, del Arma de Aviación, que figuran en la siguiente relación, los que continuaran prestando sus servicios en los destinos que actualmente tienen asignados:

- D. Lorenzo Pastor Botija.
- D. Rafael Dorado Gómez.
- D. Bernardo Sáinz Diego.
- D. José María Sánchez Castilla.

D. Jesús Mata de la Lastra.  
D. Francisco Bernal Martos.  
D. Ramón Farfán Crespo.  
D. Evaristo Manero Carratalá.  
D. Enrique Puyuelo Salinas.  
D. Manuel Alonso García.  
D. Francisco Rincón Cáceres.  
Burgos, 24 de febrero de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Con arreglo a lo dispuesto en el Orden de 13 de diciembre último (B. O. número 429), y por reunir las condiciones que señala la Ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. número 126), se declara apto para el ascenso y se confiere el empleo de Teniente, con antigüedad de 18 de agosto de 1937, al Alférez de Sanidad Militar don José Arrojo Eatuucas, del Grupo de Sanidad Militar de la Séptima Región.

Burgos, 24 de febrero de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de La Legión, se concede el empleo de Alférez legionario a los Subtenientes de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan, disfrutando en el empleo que se les confiere la antigüedad de 13 del mes actual:

- D. Antonio Pérez de Navarro.
- D. Carlos Aracil Pego.
- D. Francisco Martín Caballero.
- D. José López Díaz.
- D. Walter Praker Wieskender.
- D. Juan José Casals Pamés.
- D. Ramón Pinar Floricurt.

Burgos, 24 de febrero de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de La Legión, se concede el empleo de Alférez legionario al Subteniente de dicho Cuerpo don Francisco Gallego Pérez, disfrutando en el empleo que se le confiere la antigüedad de 28 de mayo último, debiendo figurar en el escalafón de los de su nuevo empleo inmediatamente después de don Federico Ramos Izquierdo.

Burgos, 24 de febrero de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

## ASIMILACIONES

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto número 110 de la Junta de Defensa Nacional y disposiciones complementarias, se concede la asimilación de Veterinario tercero al soldado y Veterinario don José Llamas Tejero, del Regimiento de Artillería Cádiz número 33, y destinado a la División 53.

Burgos, 24 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 17 de noviembre de 1930 (B. O. núm. 340), se concede la asimilación de Brigada a los Sargentos de Veterinaria, asimilados, don Emilio Sancho Lagua y don Andrés López, continuando destinados en la Sección Móvil del Cuarto Cuerpo de Ejército.

Burgos, 24 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

## CUERPO DE MUTILADOS

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de la Dirección de Mutilados de la Guerra, que formula con arreglo al artículo décimo del Decreto número 225, de 27 de febrero de 1937 (B. O. número 131), se concede el ingreso en el Cuerpo de Mutilados, con el título de "Caballero Mutilado de Guerra por la Patria", al Cabo (hoy Sargento) del Regimiento de Infantería Simancas número 40 don Manuel Caamaño Gil, con la pensión anual de (6.000) SIETE MIL pesetas desde la fecha de su mutilación, ocurrida el día veintidós de febrero de mil novecientos treinta y siete, previa deducción de las cantidades percibidas desde dicho día, incrementada en (500) QUINIENTAS pesetas anuales hasta llegar al máximo de (13.000) TRECE MIL pesetas; gozará del tratamiento superior al que le corresponda por su empleo o sueldo y disfrutando en general de los derechos que le conceden los artículos tercero (último párrafo), cuarto, sexto y séptimo, con las obligaciones que, relativas a tener un servidor, le impone el artículo quinto del mismo Decreto.

Burgos, 23 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Sub-

secretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de la Dirección de Mutilados de Guerra, que formula con arreglo al artículo décimo del Decreto número 225, de 27 de febrero de 1937 (B. O. número 131), se concede el ingreso en el Cuerpo de Mutilados, con el título de "Caballero Mutilado de Guerra por la Patria", al soldado del Regimiento de Infantería Castilla número 3 don Esteban Corchado Borrego, con la pensión anual de (6.000) SEIS MIL pesetas desde la fecha de su mutilación, ocurrida el día veinticuatro de abril de mil novecientos treinta y siete, previa deducción de las cantidades percibidas desde dicho día, incrementada en (500) QUINIENTAS pesetas anuales hasta llegar al máximo de (12.000) DOCE MIL pesetas; gozará del tratamiento superior al que le corresponda por su empleo o sueldo y disfrutando en general de los derechos que le conceden los artículos tercero (último párrafo), cuarto, sexto y séptimo, con las obligaciones que, relativas a tener un servidor, le impone el artículo quinto del mismo Decreto.

Burgos, 23 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de la Dirección de Mutilados de la Guerra, que formula con arreglo al artículo décimo del Decreto número 225, de 27 de febrero de 1937 (B. O. número 131), se concede el ingreso en el Cuerpo de Mutilados, con el título de "Caballero Mutilado de Guerra por la Patria", al legionario don Antonio Fernández Maceira, con la pensión anual de (6.000) SEIS MIL pesetas desde la fecha de su mutilación, ocurrida el día dieciocho de febrero de mil novecientos treinta y siete, previa deducción de las cantidades percibidas desde dicho día, incrementada en (500) QUINIENTAS pesetas anuales hasta llegar al máximo de (12.000) DOCE MIL pesetas; gozará del tratamiento superior al que le corresponda por su empleo o sueldo y disfrutando en general de los derechos que le conceden los artícu-

los tercero (último párrafo), cuarto, sexto y séptimo, con las obligaciones que, relativas a tener un servidor, le impone el artículo quinto del mismo Decreto.

Burgos, 23 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de la Dirección de Mutilados de la Guerra, que formula con arreglo al artículo décimo del Decreto número 225, de 27 de febrero de 1937 (B. O. número 131), se concede el ingreso en el Cuerpo de Mutilados, con el título de "Caballero Mutilado de Guerra por la Patria", al Miliciano del Tercio de Lesaca don Serapio Ginto Echevarría, con la pensión anual de (6.000) SEIS MIL pesetas desde la fecha de su mutilación, ocurrida el día cinco de noviembre de mil novecientos treinta y seis, previa deducción de las cantidades percibidas desde dicho día, incrementada en (500) QUINIENTAS pesetas anuales hasta llegar al máximo de (12.000) DOCE MIL pesetas; gozará del tratamiento superior al que le corresponda por su empleo o sueldo y disfrutando en general de los derechos que le conceden los artículos tercero (último párrafo), cuarto, sexto y séptimo, con las obligaciones que, relativas a tener un servidor, le impone el artículo quinto del mismo Decreto.

Burgos, 23 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de la Dirección de Mutilados de la Guerra, que formula con arreglo al artículo décimo del Decreto número 225, de 27 de febrero de 1937 (B. O. número 131), se concede el ingreso en el Cuerpo de Mutilados, con el título de "Caballero Mutilado de Guerra por la Patria", al miliciano de la Falange de Navarra don Martín Algárate Gómez, con la pensión anual de (6.000) SEIS MIL pesetas desde la fecha de su mutilación, ocurrida el día diez de mayo de mil novecientos treinta y siete, previa deducción de las cantidades percibidas desde dicho día, incrementada en (500) QUINIENTAS pesetas

muales hasta llegar al máximo de (12.600) DOCE MIL pesetas; gozará del tratamiento superior al que le correspondía por su empleo o sueldo y disfrutando en general de los derechos que le conceden los artículos tercero (último párrafo), cuarto, sexto y séptimo, con las obligaciones que, relativas a tener un servidor, le impone el artículo quinto del mismo Decreto.

Burgos, 23 de febrero de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### DECLARACION DE APTITUD

Por reunir las condiciones que determina la R. O. C. de 9 de junio de 1930 (D. O. número 127), se declara apto para el ascenso, cuando por antigüedad le correspondía, al Capitán de Carabineros don Eduardo Linares Lóñez.

Burgos, 24 de febrero de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### DESTINOS

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se nombra Jefe de E. M. de la 3.ª Región Militar al Coronel de dicho Cuerpo don Antonio Lafuente Baleztena.

Burgos, 24 de febrero de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Se rectifica la Orden de fecha 3 de febrero de 1938 (B. O. número 472), por la que se nombraba Inspector de los Batallones de Orden Público al Coronel de Infantería don Guillermo Wesolousky y Bevuelta, en el sentido de ser éstos sus verdaderos apellidos y no los que figuraban en aquella.

Burgos, 24 de febrero de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasan a los destinos que se indican los Oficiales de Infantería que se relacionan a continuación:

Capitán don Vicente Rojo López, del Ejército del Centro, a la Legión.

Teniente provisional don Manuel

Macía Ibrán, de Sub-instructor de la Academia de Toledo, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte.

Idem de Complemento don Juan Camacho Varea, de idem, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación.

Idem idem don Mateo González Martínez, de id. a id.

Alférez provisional don Pedro Galvan Hernández, al Regimiento de Infantería Mérida núm. 35.

Idem idem don Manuel Navarro Millares, al idem.

Burgos, 24 de febrero de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Se destina a los Cuerpos que se expresan, a los Oficiales de Artillería que se relacionan a continuación:

Teniente de Complemento don Miguel Gutiérrez Rodríguez, del 14 Regimiento Ligero, al Grupo de Regulares de Alhucemas, núm. 5.

Idem idem don Salvador García Villanueva, del 11 Regimiento Ligero, al Regimiento de Infantería de Lepanto, núm. 5.

Alférez provisional don Alfonso Pérez Benitez, de la Agrupación de Artillería de Melilla, al Cuerpo de Ejército de Navarra.

Idem idem don Jesús Pastor Bermúdez, del Ejército del Sur, al Tercer Regimiento Ligero.

Burgos, 23 de febrero de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, el Subinspector Veterinario de segunda don Victorio Nieto Magán, Jefe de Veterinaria Militar de la VI Región Militar, y sin perjuicio de este destino, pasa agregado al Parque Central de Sanidad de Burgos.

Burgos, 24 de febrero de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### HABILITACIONES

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo inmediato superior, al Capi-

tán de Infantería don Antonio González Sánchez, que mandara Batallón de Cazadores "A" de Centa.

Burgos, 24 de febrero de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, cesa en la habilitación que para ejercer el empleo de Comandante le fué concedida por Orden de 5 de actual (B. O. núm. 474), el Capitán de Infantería don Fernando Ristori Camollano, por haber cesado en el mando del 1.º Batallón del Regimiento de Infantería Oviedo, núm. 8, que obtuvo la indicada habilitación, integrándose el mencionado oficial al Regimiento de Cádiz, núm. 1, de donde procedía.

Burgos, 24 de febrero de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur, a los fines del artículo segundo de la Orden de 23 de noviembre de 1935 (B. O. núm. 39), se habilita para ejercer el empleo de Capitán al Teniente de Caballería retirado, don José Puga Mantas.

Burgos, 24 de febrero de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur, se habilita para el empleo de Alférez provisional al Brigada de Artillería, con destino en el Tercer de dicho Ejército, don Luis Bermúdez Calvo, el cual reúne las condiciones marcadas en la Orden de 23 de noviembre de 1936 (B. O. número 39).

Burgos, 24 de febrero de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confirma la habilitación concedida, a petición del General Jefe de La Legión, para ejercer el empleo de Teniente, a favor del Alférez de La Legión don Juan



Francisco Gallego, que presta sus servicios en la 10 Bandera de dicho Cuerpo, a fin de que pueda mandar, en ausencia del Capitán, la Unidad que es nombrada.

Burgos, 24 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### MAESTROS HERRADORES PROVISIONALES

Apróbandos en el cursillo verificado en Vitoria, con arreglo a la Orden de 11 de septiembre último (B. O. número 329), los alumnos que a continuación se relacionan, quedan nombrados Maestros herradores provisionales y destinados a donde se indica:

Soldado don Jesús Sola Urzaiz, del Batallón de Montaña Sicilia número 8, al Tercio de Requetés de Navarra.

Hermán don Gregorio Zunzarren Beorlegui, del Regimiento de Infantería América número 23, al Sexto Batallón del mismo.

Hermán don Fabio Santamarta Castañedo, del Batallón de Montaña Arapiles número 7, al Noveno Batallón de América.

Burgos, 24 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

##### Ascensos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y cumplir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo de Brigada de Complemento del Arma de Infantería, con la antigüedad de 22 del actual, al Sargento don Emilio Bohigas Solís.

Burgos, 24 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de la Sexta Región Militar y por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se confirma el ascenso al empleo inmediato, con la antigüedad de 14 del actual, a los Sargentos de Complemento de Artillería, pertenecientes al 11 Regimiento Ligeró, don Luis Pérez Cristóbal y don Florentino de Lope González.

Burgos, 24 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo de Capitán de Complemento de Artillería al Teniente de dicha arma y Arma, don Esteban Crespi de Validaura Cavero.

Burgos, 24 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende a Teniente de Complemento, con antigüedad de 10 del corriente, y por llevar seis meses de servicios en el frente, al Alférez de dicha escala don Juan José Estalayo Casquero, del 4.º Grupo de la Segunda Comandancia de Sanidad Militar.

Burgos, 24 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### SITUACIONES

Pasa a la situación de "disponible gubernativo", en las condiciones señaladas en el artículo 5.º del Decreto de 7 de septiembre de 1937 (C. L. núm. 577), el Brigada de

Infantería don Manuel de la Rosa Barea.

Burgos, 24 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe Superior accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos, y por haber sido destinado a la Mehalla Jalifiana de Gomara núm. 4, pasa a la situación "Al servicio del Protectorado" el Alférez provisional de Infantería don César Ceillero Rodríguez, actualmente en el Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 30.

Burgos, 24 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### PENSIONES

*Por habersle padecido varios errores en la inscripción de la presente Orden, se reproduce a continuación, debidamente rectificada.*

Este Ministerio de Defensa Nacional, en virtud de las facultades que le confiere el artículo noveno del Decreto núm. 92 de 2 de diciembre de 1936 y Orden de 21 de marzo de 1937 (Boletines Oficiales números 51 y 154), ha declarado con derecho a pensión, con carácter provisional, a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña Luisa García Otero y termina con don José Sabater Trabado, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.

Burgos, 19 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

# Relación

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecen los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Blanca Mencos López	Huérfana	Caballería	Coronel D. Javier Mencos Ezpeleta
» Dolores Abreu Herrera	Viuda	Artillería	Coronel D. Fidel Romero García
» María de la Gloria Baraja Arias	Huérfana	S. M.	Sub-Inspector Médico 1.ª D. Manuel Baraja Fernández
Don Fernando Mora Requejo	Huérfano	E. M.	Teniente Coronel. D. Juan de Mora Garzón
Doña Carmen Rosado Gómez	Huérfanas	Armada	Maestro Mayor D. Francisco Rosado Alcántara
» M.ª Josefa Rosado Gómez	Huérfana	A. Sanidad	Sub-Inspector D. Eduardo Ulloa de la Riva
» Alejandra Ulloa Sotelo	id.	E. M. G.	Gral. de Bda. Excm. S. D. Rafael Rodríguez Riera
» Julia Rodríguez Alfau	Viuda	Infantería	Teniente D. Manuel Arnal Garcés
» Dolores Laguna Arango	id.	id.	Teniente. D. Julián Rodríguez Santos
» Paladía Vega Fernández	id.	id.	Coronel D. José Portela Calderón
» Sofía Herrero García	id.	id.	id.
» Carmen Muñoz Jiménez-Trejo	id.	Armada	1.º Maquinista D. Alejandro García Candón
» Inocencia Eyara Casi	id.	G. Civil	Teniente D. José Domínguez Polín
» Victoria Rueda Diez	id.	id.	Sargento D. Manuel Soria Gracia
» María del Carmen Parra y Santaolalla	id.	Armada	Comandante de Infantería D. José M.ª Lobo Rister
» Catalina Iranzo Gracia	id.	Infantería	Teniente D. Santos Laorden Abad
» Pilar Ardíd Rodrigo	id.	id.	Comandante D. Félix Martínez Guardiola
» Enriqueta Abad García	id.	Intervción.	Comisario de Guerra de 1.ª D. Enrique Yáñez Orjal
» Julia Fernández López	id.	Infantería	Teniente D. Angel Sánchez González
» María de Armendía y Palmero	id.	Caballería	Comandante D. Genaro Ribot Pou
» María Tirado Estrada	id.	Artillería	Coronel D. Victoriano Vázquez Zafra
» M.ª Jesús Moreno Cabezas	id.	G. Civil	Teniente. D. José Fernández Palomo
» Carolina Toca Ruiz	id.	Cara binero	Alférez D. Federico Penaba Argós
» Casimira Vicente Gil	id.	id.	Brigada D. Tomás Calvo Caivo
» Julia Fernández Arribas	id.	Intendencia	Auxiliar Principal D. Antonio Romero Barrueco
» Carmen López Parapar	id.	Infantería	Sargento D. José Figueroa Ageitos
» María Muruzabal Borra	id.	E. M.	Coronel. D. Federico Montaner Canet
» María Castillo Jiménez	id.	Armada C. A. S. T. A.	Oficial 3.º D. José Ramos Casas
» Teresa González Lacasa	id.	Artillería	Comandante D. Constancio Pazos Lavíña
» M.ª Cruz Sánchez Paredes	Huérfana	Infantería	Idem D. Olayo Sánchez Sánchez
» María Piury González	Huérfanos	Armada	Teniente de Navío D. José Piury Quesada
Don José Piury González	Huérfanos	Armada	Teniente de Navío D. José Piury Quesada
Doña Teófila Gordaliza Centeno	Esposa	G. Civil	Guardia 2.º D. Toribio Ramos Casado
» Carmen Barrera Campos	id.	Infantería	Comandante D. Adolfo Cañas Sánchez
» Dolores González Navea	Viuda	G. Civil	Guardia 2.ª D. Julián Ruiz Camarero
» Carmen Leiva Medina	id.	id.	Teniente D. Eusebio Sánchez Carnicero
» Carolina Martínez de Galsinsoga Ros	id.	Artillería	Teniente D. José Carrero Blanco
» Floriana Díaz Sánchez	id.	id.	Capitán D. Marcelino Díaz Sánchez
» Clotilde Beneroso Pintor	id.	Infantería	Alférez D. Manuel Júlvez Sánchez-Bahamonde
» Dolores Clemente Mombiandro	Esposa	Caballería	Maestro Banda D. Jesús Hernández Ramajo
» Gloria Pascual del Povil y Almagro	Hijos	id.	Comte. D. Ricardo Pascual del Povil y Ametller
Don Javier Pascual del Povil y Almagro	Hijos	id.	Comte. D. Ricardo Pascual del Povil y Ametller
Doña Carmen Molinero Manrique	Esposa	Armada	Teniente de Navío D, Manuel de Castro Gil
» Amelia Menendez Barceló	id.	Artillería	Comandante D. Francisco Javier Martino López
» Marina Cerrolaza Saenz	id.	Infantería	Idem D. Fernando Cerrolaza Medrano



# que se cita

Clas.	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la Provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados		Clas.
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
00	Guipúzcoa		4	Agosto	1937	Guipuzcoa	San Sebastián	Guipúzcoa	A
00	Cádiz		11	Dicbre.	1937	Cádiz	Cádiz	Cádiz	
00	Pontevedra	Reglamento del Montepío Militar	1	Novbre.	1936	Pontevedra	Vigo	Pontevedra	B
00	Zamora		30	Dicbre.	1936	Zamora	Zamora	Zamora	
00	Cádiz		11	Enero	1937	Cádiz	San Fernando	Cádiz	C
00	Orense	Id. y R. O. de 25 de Marzo de 1856	2	Mayo	1935	Orense	Orense	Orense	CH
00	Sevilla		15	Mayo	1937	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
00	Málaga		13	Febrero	1936	Málaga	Málaga	Málaga	
00	Cáceres		5	Octubre	1937	Cádiz	Valencia de Alcántara	Cáceres	
00	La Coruña	Decreto de 22 de Enero de 1924 (Diario Oficial núm. 20)	5	Novbre.	1937	La Coruña	La Coruña	La Coruña	
00	Cádiz		7	Dicbre.	1937	Cádiz	San Fernando	Cádiz	
00	Vizcaya		19	Julio	1937	Vizcaya	Guernica-Luno	Vizcaya	
00	Logroño		30	Octubre	1937	Logroño	Logroño	Logroño	
00	Cádiz		23	Julio	1937	Cádiz	San Fernando	Cádiz	
00	Zaragoza	Decretos de Hacienda de 6 de Mayo y 7 de Agosto de 1931 (DD. OO. 101 y 177)	1	Enero	1938	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
00	Zaragoza		25	Dicbre.	1937	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
00	La Coruña		2	Enero	1938	La Coruña	La Coruña	La Coruña	
00	Orense		8	Novbre.	1937	Orense	Orense	Orense	
00	Valladolid		9	Enero	1938	Valladolid	Valladolid	Valladolid	
00	Sevilla		12	Julio	1937	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
00	Málaga		27	Abril	1936	Málaga	Torremolinos	Málaga	D
00	Santander		9	Junio	1936	Santander	Santander	Santander	
00	Salamanca		30	Dicbre.	1937	Salamanca	Ciudad Rodrigo	Salamanca	
00	Burgos	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de Octubre de 1926	2	Septbre.	1937	Burgos	Burgos	Burgos	E
00	Pontevedra		»	»	»	Pontevedra	Puentearreas	Pontevedra	
00	Navarra		6	Enero	1938	Navarra	Pamplona	Navarra	
00	Cádiz		18	Octubre	1937	Cádiz	San Fernando	Cádiz	
00	Huesca		29	Dicbre.	1937	Huesca	Jaca	Huesca	
00	Burgos	Real Orden de 25 de Marzo de 1856	30	Julio	1937	Burgos	Miranda Ebro	Burgos	F
00	Oviedo		1	Octubre	1936	Oviedo	Aviles	Oviedo	G
00	Oviedo	Artículo 2.º del Decreto núm. 92 de 2 de Diciembre de 1936 (B. O. del Estado núm. 51)	1	Septbre.	1936	Oviedo	Gijón	Oviedo	H
00	Valladolid		1	Dicbre.	1936	Valladolid	Valladolid	Valladolid	
00	Vizcaya		1	Julio	1937	Vizcaya	San Salvador del Valle	Vizcaya	
00	Córdoba		1	Agosto	1936	Córdoba	Benamejí	Córdoba	
00	La Coruña		1	Septbre.	1936	La Coruña	El Ferrol	Cádiz	
00	Toledo		1	Septbre.	1936	Burgos	Real de San Vicente	Toledo	
00	Ceuta		1	Octubre	1937	Pagadería Militar de Haberes de Marruecos (Ceuta)	Ceuta	Cádiz	
00	Salamanca		1	Agosto	1936	Agto. C. Villarrobledo (Palencia)	Carretera de la Sierra	Salamanca	
00	Guipuzcoa	Artículo 3.º del Decreto núm. 92 de 2 de Diciembre de 1936 (B. O. del Estado núm. 51)	1	Octubre	1937	Pagadería de Haberes de la 8.ª Brigada Militar	San Sebastián	Guipúzcoa	I
00	Soria		1	Febrero	1938	H. Gral. Depto. Marítimo de El Ferrol	Soria	Soria	
00	Ceuta		1	Agosto	1936	Pagadería Militar de Haberes de Marruecos (Ceuta)	Ceuta	Cádiz	
00	Santander		1	Agosto	1936	Santander	Santander	Santander	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Valentín Santiago Abal	Hijo	Ingenieros	Teniente D. Valentín Santiago Antón
Doña Cecilia Echanove Zabala	Esposa	Artillería	Teniente Coronel D. Ricardo Nardiz Zubía
» Josefina Sánchez Díaz	íd.	íd.	Comandante D. Carlos Huelín Gómez
» Consolación Cabanillas Sánchez	íd.	Ingenieros	Capitán D. Rafael Rubio Martínez-Corera
» Carlota García Landeira	íd.	Caballería	Comandante D. Domingo Castresana Montero
» Juana Díaz Puch	íd.	Infantería	Capitán D. Julián Castresana Montero
» Pilar Herrero Zabala	Viuda		
Don Juan Ignacio Gratal Núñez	Huérfanos	íd.	Comandante D. Blás Gratal López
» Joaquín Gratal Núñez			
Doña Marcelina Zamora Hernández	Viuda	G. Civil	Guardia José Gajate Pérez
» Lucía Gajate Zamora	Huérfana		
» M. <sup>a</sup> del Carmen Iglesias Puga			
» M. <sup>a</sup> de la Concepción Iglesias Puga	Hijas	Infantería	Comandante D. Ulpiano Iglesias Sarria
» Ana Verdú Tormo	Esposa	Ingenieros	Teniente D. Manuel Bozal Casado
» María Santín Carballido	íd.	Infantería	Capitán D. Santiago Larios y Díaz Benito
» Carmen Mora Pareja	íd.	Artillería	Teniente D. Angel España Gómez
» María Altolaguirre Luna	íd.	Armada	Cptán. Inf. Marina D. Fernando de la Cruz Laca
» Florencia Rose Symonds	íd.	Infantería	Coronel D. Luciano Lozano y Gómez de Barr
» Magdalena del Pueyo Elola	íd.	E. M.	Teniente Coronel D. Sabas Alfaro Zarabozo
» Dolores Lozano Corral	íd.	Infantería	Capitán D. Rafael Sánchez Puerta de la Piedra
» María del Carmen Rute Villanova	íd.	íd.	Comandante D. José de la Cuesta Villanova

OBSERV

(A) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Blanca López Alvarez, "Oficial" número 58).

(B) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Pilar Requejo Avencero número 12) y elevada su cuantía por aplicación del artículo 64 de la Ley de Presupuestos de 1929. Dicha pensión desde esa fecha, si acredita su pobreza, bien entendido que si antes o después los otros dos incapacitados totales

(C) Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña María Gómez Facio, repartirán por partes iguales, acumulándose la de que pierda la aptitud legal para el percibo a la de la que siga conser

(CH) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Edita Sotelo Sotelo, la pensión debe subordinarse al reintegro al Tesoro por la interesada de la cantidad de 7.291,75 pesetas que percibió el total reintegro de dicha cantidad.

(D) Se le hace nuevo señalamiento por hallarse comprendida la recurrente en los artículos 15, 18, 19 y 20 del señalamiento.

(E) Se le concede por una sola vez cinco mesadas de supervivencia que importan la cantidad de

(F) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su hermana, doña Patrocinio Sánchez Pardo (D. O. núm. 173) y elevada su cuantía en virtud de lo preceptuado en el artículo 64 de la Ley de Presupuestos

(G) La percibirán por partes iguales, por mano de su tutor legal, acumulándose la del que percibe

Pensión anual que se les concede	Pesetas	Cts.	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que les consigna el pago	Residencia de los interesados		Categoría
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
			La Coruña		1	Agosto	1936	Pagadería Militar de Haberes de la 8.ª Región Militar	La Coruña	La Coruña	
			Alava		1	Dicbre.	1936	Pagadería Militar de Haberes de la 8.ª Región Militar	Vitoria	Alava	
			Guipúzcoa		1	Febrero	1938	Id. id. id.	San Sebastián	Guipuzcoa	
			id.		1	Septbre.	1937	Id. id. id.	id.	id.	
			id.		1	Febrero	1938	Id. id. id.	id.	id.	
			id.		1	Febrero	1938	Id. id. id.	id.	id.	
			Zaragoza		1	Abril	1936	Pagadería Militar de Haberes y Cuerpo Ejército	Calatayud	Zaragoza	K
			Vizcaya	Artículo 3.º del Decreto núm 92 de 2 de Diciembre de 1935 (B. O. del Estado núm. 51)	1	Agosto	1937	Vizcaya	Gallarta	Vizcaya	L
(2)			La Coruña		1	Octubre	1937	Pagadería Militar de Haberes de la 8.ª Región Militar	La Coruna	La Coruña	L1
			Guipúzcoa		1	Enero	1938	Pagadería Militar de Haberes de la 8.ª Región Militar	Fuenterrabia	Guipúzcoa	
			Melilla		1	Febrero	1938	Primer Tercio de La Legión	Melilla	Málaga	
			Guipúzcoa		1	Febrero	1938	Pagadería Militar de Haberes de la 8.ª Región Militar	San Sebastián	Guipúzcoa	
			Guipúzcoa		1	Agosto	1937	Id. id. id.	id.	id.	
			Pontevedra		1	Octubre	1937	Pagadería Militar de Haberes de la 8.ª Región Militar	Vigo	Pontevedra	
			Guipúzcoa		1	Dicbre.	1937	Pagadería Militar de Haberes de la 8.ª Región Militar	San Sebastián	Guipúzcoa	
			Vizcaya		1	Octubre	1937	Id. id. id.	Bilbao	Vizcaya	
			Navarra		1	Agosto	1936	Id. id. id.	Pamplona	Navarra	

C I O N E S

quien le fué otorgada por acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina de fecha 2 de marzo de 1929 ("Boletín

quien le fué otorgada, por acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 14 de enero de 1926 (D. O. núm. 10), percibirá por mano de su tutor legal hasta el día 5 de junio de 1941, fecha en que cumple la mayoría de edad y acreditasen, la pensión se repartirá en tres partes iguales.

quien le fué otorgada por acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 6 de diciembre de 1917. La pensión, sin necesidad de nuevo señalamiento.

quien le fué otorgada por acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 16 de abril de 1923. Esta transmitida en concepto de mesadas de supervivencia, o su descuento por la Delegación de Hacienda de Orense, hasta

y 82 del Estatuto de Clases Pasivas, previo descuento de las cantidades que ya ha percibido a cuenta del anterior

1.458,30 pesetas, quintuplo del sueldo mensual de 291,66 pesetas que disfrutaba el causante.

redes, a quien le fué otorgada por acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 5 de agosto de 1915 de 1929.

aptitud legal para el percibo a la del que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.



(H) Se le concede mejora de pensión por haberse comprobado que su marido ha sido asesinado por anterior pensión concedida.

(I) La percibirán por partes iguales y de mano de su tutor, cesando su abono a la presentación de cesar, bien entendido, al cesar aquél.

(J) La percibirán por mano de su representante legal, cesando su abono a la presentación de su entendido, al cesar aquél.

(K) Se abonará la mitad de la pensión a la viuda y la otra mitad a los dos entenados presentes, Alférez provisional y la parte de pensión correspondiente una suma que exceda de 5.000 pesetas anuales, todo del Estado.

(L) La percibirán en cooptación, o sea por mitad, la viuda y la entenada.

(LL) La percibirán por partes iguales, cesando su abono a la presentación de su madre, doña Manuela, al cesar aquél.

(1) Se les concede el 50 % del sueldo de los respectivos causantes, excluidas las gratificaciones que

(2) Se les concede el 25 % del sueldo de los respectivos causantes, excluidas las gratificaciones que

Burgos, 10 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, P. O., El Coronel Jefe de

**MEDALLA DE SUFRIMIENTOS  
POR LA PATRIA**

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273), en relacion con los artículos 50 al 52 del Reglamento de 10 de marzo de 1920 y Decreto de 26 de enero de 1937 (B. O. número 99), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al personal del Ejército, Institutos armados y Milicia Nacional que a continuación se relaciona:

Cabo de Infantería, del Regimiento Zamora número 29, don Fernando Vidal Villa, herido grave en el frente de Asturias el día 27 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de septiembre de 1936.

Cabo de Caballería, del Regimiento Cazadores de Calatrava número 2, don Eugenio Delgado Sánchez, herido grave en el frente de Avila el día 24 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de octubre de 1936.

Cabo de Infantería, del Grupo Regulares de Ceuta número 3, don Antonio Badajoz Ruiz, herido grave siendo soldado, en el frente de Madrid el día 8 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1.ª de enero de 1937.

Cabo de Artillería, del Regimiento de Costa número 1, don An-

tonio Parra Ruiz, herido grave, siendo soldado, en Cádiz el día 18 de julio de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de agosto de 1936.

Cabo habilitado de Artillería, del Regimiento Ligeró número 9, don Joaquín Zorraquino Moreno, herido grave en el frente de Huesca el día 20 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de diciembre de 1936.

Cabo habilitado de Artillería, del Regimiento Ligeró número 9, don José María Tomás Roche, herido grave, siendo soldado, en el frente de Zaragoza el día 23 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de septiembre de 1936.

Cabo de Seguridad de la 15 Compañía de Asalto de Zaragoza, don Feliciano Lanero Requeno, herido menos grave, siendo guardia, en el frente de Huesca el día 9 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1.º de octubre de 1936.

Cabo del Primer Batallón de Voluntarios de Sevilla, don Manuel Barco López, herido menos grave siendo soldado, en el frente de Madrid el día 28 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de febrero de 1937.

Cabo de la Sección de Falange del Quinto Cuerpo de Ejército, don Feliciano Morales Inúñez, herido grave en el frente de Zaragoza el día 11 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de agosto de 1937.

Soldado de Infantería, del Batallón de Montana Flandes número 5, don Fidel Sendido Bahón, herido grave en el frente de Vizcaya el día 7 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de junio de 1937.

Soldado de Artillería, de la Brigada Mixta de Asturias, don Antonio Fernández García, herido grave en el frente de Asturias el día 21 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de marzo de 1937.

Guardia civil, de la Comandancia de Oviedo, don Julián Fernández Ruiz, herido leve en el frente de Asturias el día 5 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de noviembre de 1936.

Guardia civil, de la Comandancia de Oviedo, don Rafael Carranza Pérez, herido leve en el frente de Asturias el día 9 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de noviembre de 1936.

Carabinero condicional, de la Comandancia de Navarra, don Can-

rebeldes en la Playa de La Franca (Asturias), previa liquidación y reintegro de las cantidades percibidas por la

doña Carmen Almagro y Elizaga, que se halla en zona no liberada y solicitase su derecho, el que comen-

doña Jacoba Abal Durán, que se halla en zona no liberada y solicitase su derecho, el que comenzará, bien

no de su tutor legal y por partes iguales por ahora, y siempre que D. Joaquín no reuna entre su sueldo como

sin perjuicio, en su día, de hacer el señalamiento que corresponda conforme al Estatuto de Clases Pasivas

Noguerol, que se halla en zona no liberada y solicitase su derecho, el que comenzará, bien entendido, al

los disfrutasen.

disfrutasen.

Sección, Lorenzo Fernández Yáñez.

Villapún Villapún, herido grave en el frente de Vizcaya el día 2 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de mayo de 1937.

Falangista, de la Primera Bandera de Burgos, don Epifanio Gaona Velasco, herido grave en el frente de Burgos el día 14 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de septiembre de 1937.

Falangista, de la Milicia Nacional de Oviedo, don Miguel Rodríguez Gil del Real, herido grave en el frente de Asturias el día 13 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de noviembre de 1936.

Falangista, de la Cuarta Bandera de Aragón, don Julián Martínez Carcas, herido grave en el frente de Aragón el día 8 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de junio de 1937.

Falangista, de la Segunda Bandera de La Coruña, don José Ramos Chaves, herido grave en el frente de Vizcaya el día 14 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de junio de 1937.

Falangista, de la Milicia Nacional de Oviedo, don Enrique Cueto Alonso, herido grave en el frente de Asturias el día 3 de junio de 1937.

Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de julio de 1937.

Falangista, de la Primera Centuria de Alava, don Francisco Iznardi Velasco, herido grave en el frente de Guadalajara el día 2 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de diciembre de 1936.

Burgos, 24 de febrero de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Con arreglo a lo dispuesto en el R. D. L. de 17 de mayo y R. O. C. de 30 de julio de 1927 (CC. LL. números 230 y 322), en relación con la Orden de la Secretaría de Guerra de 14 de mayo de 1937 (B. O. número 209), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, sin pensión, al personal civil que a continuación se relaciona:

Doña Paulina Ruiz Werner, por el fallecimiento de su esposo, Capitán de Infantería que fué del Batallón Cazadores de Ceuta número 7, don Francisco Crespo del Saz, a consecuencia de heridas recibidas en Fuente de Ebro el día 12 de octubre de 1937.

Doña Teresa Salinas Martín, por el fallecimiento de su hijo, Alférez que fué de la Quinta Bandera de Falange de Castilla, don Manuel Redondo Salinas, a consecuencia de heridas recibidas en

Quilmana (Madrid), el día 9 de julio de 1937.

Doña María Gil Piquer, por el fallecimiento de su esposo, Capitán de Infantería que fué de la Octava Bandera del Tercio, don Vicente Latre Crespo, a consecuencia de heridas recibidas en la Ciudad Universitaria el día 27 de agosto de 1937.

Burgos, 24 de febrero de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### Subsecretaría de Marina

#### SEPARACION DEL SERVICIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto número 78 de 17 de noviembre de 1936 (B. O. núm. 36), queda separado del servicio de la Armada, causando baja en su escalafón respectivo, el Teniente de Navío don José María Tomasi Parodi.

Burgos, 24 de febrero de 1938.—  
II Año Triunfal.—El Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

#### VUELTA AL SERVICIO ACTIVO

Por acuerdo de la Junta Superior de la Armada, se dispone la vuelta al servicio activo del Comandante maquinista don Bartolomé Tous Rotger, quedando por lo tanto sin efecto la orden del 29 de enero de 1937 (B. O. núm. 103) que le separaba del servicio.

Burgos, 25 de febrero de 1938.—

II Año Triunfal.—El Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

Como consecuencia de sentencia dictada por el Alto Tribunal de Justicia Militar, quedan separados del servicio de la Armada, siendo baja definitiva en sus escalafones respectivos, los siguientes:

Oficial tercero Radio, don Julio Palacios Fornes.

Primer maquinista, don Francisco Seijo Fontenla.

Auxiliar primero de Aeronáutica, don Julián López Miralles.

Auxiliar de Artillería, don José Pérez Martínez.

Buzo de primera clase, don Bienvenido Santabárbara Luis.

Auxiliar del C. A. S. T. A., don Jaime Feal Sedes.

Maestro de Marinería, don José Moreno Cea.

Burgos, 25 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

**Subsecretaría del Aire**

**ASCENSOS**

Por resolución de S. E. el Generalísimo, se promueve al empleo de Alférez provisional del Arma de Aviación a los alumnos que han terminado con aprovechamiento el Curso correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 12 de abril de 1937 (B. O. núm. 187) y que figuran en la siguiente relación:

- D. Marcial Campos Fariña.
- D. Ricardo Segura Fernandez.
- D. Manuel García Albertos.
- D. Salvador Brunet Ferrer.
- D. Manuel Hierro Baez.
- D. Pedro Francouet Martínez.
- D. Andrés Amorrich Ramiro.
- D. Joaquín Dorronsoro Cruz.
- D. Roberto García de Salazar.
- D. José Pardo Suárez.
- D. Isidro Docampo Fraga.
- D. Bernardino Fernández Pérez.
- D. Ramón Salas Larrazabal.
- D. Guillermo Illera Cacho.
- D. Bartolomé Malo Bravo.
- D. Manuel Marqués Maristany.
- D. Ramón Izquierdo Cotorruelo.
- D. León López Smeetz.
- D. Juan Molins Ribot.
- D. José Juega Bouhon.
- D. Florentino Longa González.
- D. Gregorio Ramón Muñoz Torres.

D. Jesús Latasa Mateo.  
D. Francisco Javier Leyún Figueroa.

D. José Torres García.  
D. Eugenio Arraiza Vileya.

D. Ramón Gutiérrez Albertos.  
D. Bernardo Olivera López.

D. Félix Gancedo Sáenz.  
D. Salvador Alvarez Pardo.

D. Dionisio Lavandera Genovés.  
D. Antonio Román Conde.

D. Ismael Olaya Cuencua.  
D. Juan Ballauri Fernández-Peña.

D. Tomas Navarro Erades.  
Burgos, 23 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario, L. Lombarte Serrano.

**CURSOS**

El Excmo. Sr. General Jefe del Aire, me remite para su publicación en el "Boletín Oficial" la siguiente relación de aspirantes que han sido aprobados en el Curso de Auxiliares provisionales de Meteorología, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de fecha 21 de octubre de 1937 (B. O. núm. 369).

- D. Carlos Santamaría Ansa.
- D. José Pinilla Sancho.
- D. Javier Echevarri Ortiz.
- D. Eduardo Jaume Torres.
- D. Antonio Espurz Sánchez.
- D. Juan Bayo González Salazar.
- D. Antonio Ardanaz Pallares.
- D. Paulino Alonso Luengo.
- D. José Coderch y Sentmenat.
- D. Antonio Gamero Jaraquemada.
- D. Antonio Gavilanes Ballinas.
- D. Quirino Valbuena Delgado.
- D. Dionisio Sánchez Montero.
- D. Efraim Ricarte Lafarga.
- D. José Montoya Guinea.

Burgos, 23 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario, L. Lombarte Serrano.

**DESTINOS**

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe del Aire, pasa destinado al Arma de Aviación el Comandante de Ingenieros, retirado, e Ingeniero Aeronáutico don Eduardo Barrón y Ramos de Sotomayor.

Burgos, 24 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario, L. Lombarte Serrano.

**Anuncios oficiales**

**Comité de Moneda Extranjera**

Día 26 de febrero de 1938

Cambios de compra de monedas publicadas de acuerdo con las disposiciones oficiales:

**DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES**

Francos...	28.—
Libras ...	42.45
Dólares ...	8.58
Liras ...	45.15
Francos suizos ...	196.35
Reichsmark ...	3.45
Belgas ...	144.70
Florines ...	4.72
Escudos ...	38.60
Peso moneda legal ...	2.65
Coronas checas ...	30.—
Coronas suecas ...	2.19
Coronas noruegas ...	2.14
Coronas danesas .....	1.90

**DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE**

Francos...	35.—
Libras ...	53.05
Dólares ...	10.72
Francos suizos ...	245.40
Escudos...	48.25
Peso moneda legal ...	3.30

**Anuncios particulares**

**COMISION DE INCAUTACION DE BIENES DE SEVILLA**

Don Eduardo Cadenas Camino, Abogado del Estado y Secretario de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Sevilla. Certifico: Que esta Comisión Provincial, en sesión celebrada el día 9 de octubre pasado, acordó



... la intervención de los...  
... que existen a favor de la...  
... social "Tintas para Impren-...  
... y Litografía, S. A. E.", repre-...  
... da por su apoderado don En-...  
... Pavillard y Cloux, por ha-...  
... se exenta dicha firma de la...  
... sabilidad a que se refiere el...  
... lo 6º del Decreto-Ley de 10...  
... enero de 1937.

... para que conste a instancia del...  
... interesado y para su inserción en...  
... "Boletín Oficial del Estado", ex-...  
... do el presente que firmo en Se-...  
... a 20 de febrero de 1938.—

... Año Triunfal.—El Abogado del...  
... Estado, P. O., José Ruiz Díaz

... don Eduardo Cadenas Camino, Abo-...  
... gado del Estado y Secretario de la...  
... Comisión Provincial de Incautacio-...  
... nes de Bienes de Sevilla.

... Certifico: Que esta Comisión Pro-...  
... vincial en sesión celebrada el día 30...  
... de septiembre pasado, acordó levan-...  
... tar la intervención de los créditos que...  
... existían a favor de la razón social...  
... Productos Químicos Gehe, W...  
... "G. Gehe", por hallarse exenta dicha fir-...  
... ma de la responsabilidad que se re-...  
... fere el artículo 6º del Decreto-Ley...  
... de 10 de enero de 1937.

... para que conste, a instancia del...  
... interesado y para su inserción en el...  
... "Boletín Oficial del Estado", extien-...  
... do el presente que firmo en Sevilla...  
... a 27 de enero de 1938.—II Año...  
... Triunfal.—P. O., José Ruiz Díaz.

**COMISION DE INCAUTACION DE BIENES DE VIZCAYA**

... Visto el expediente seguido a ins-...  
... tancia del acreedor Zapatero y Za-...  
... ndona, de Bilbao, esta Comisión...  
... ha acordado considerarlo incluido...  
... en el apartado b) de la Orden de...  
... de mayo de 1937, quedando en...  
... su virtud sin efecto toda interven-...  
... ción sobre sus créditos a los fines...  
... de la expresada Orden y la de 5...  
... de junio del propio año.

... Bilbao, 4 de febrero de 1938.—...  
... II Año Triunfal.—El Abogado del...  
... Estado-Secretario, Francisco Car-...  
... denal González

... Visto el expediente seguido al...  
... instancia del acreedor Hidroeléc-...  
... trica Iberica, S. A., de Bilbao, esta...  
... Comisión ha acordado considerarlo...  
... incluido en el apartado b) de...  
... la Orden de 3 de mayo de 1937...  
... quedando en su virtud sin efecto

toda intervención sobre sus crédi-  
tos a los fines de la expresada Or-  
den y la de 5 de junio del propio  
año

Bilbao, 4 de febrero de 1938.—  
II Año Triunfal.—El Abogado del  
Estado-Secretario, Francisco Car-  
denal González

Visto el expediente seguido a  
instancia del acreedor Hijos de L.  
Yohn y Compañía, esta Comisión  
ha acordado considerarlo incluido  
en el apartado b) de la Orden de  
3 de mayo de 1937, quedando en su  
virtud sin efecto toda intervención  
sobre sus créditos a los fines de la  
expresada Orden y la de 5 de jun-  
io del propio año

Bilbao, 15 de febrero de 1938.—  
II Año Triunfal.—El Abogado del  
Estado-Secretario, Francisco Car-  
denal González

**COMISION DE INCAUTACION DE BIENES DE GUIPUZCOA**

Esta Comisión, en sesión celebra-  
da con fecha 7 de diciembre últi-  
mo, acordó levantar la interven-  
ción de los créditos existentes en  
la zona liberada de la España Na-  
cional a favor de don José Sáenz  
de Tejada Herrero, en nombre pro-  
pio, de Andújar (Jaén), de confor-  
midad con el apartado b) del ar-  
tículo 4.º de la Orden de 3 de mayo  
próximo pasado

A instancia del interesado y para  
su publicación en el "Boletín Ofi-  
cial del Estado", firmo el presente  
oficio en

San Sebastián a 4 de febrero de  
1938.—II Año Triunfal.—El Secre-  
tario, W. D.Alcahú.

**AGUAS DE MONDARIZ DE HIJOS DE PEINADOR, S. A.**

*Junta General Ordinaria*

Se convoca a los accionistas de  
esta Sociedad a la junta general  
ordinaria, que se celebrará en el  
domicilio social, el día 10 de mar-  
zo próximo, para someter a su exa-  
men y aprobación la memoria, ba-  
lance y distribución de utilidades  
correspondientes al ejercicio de  
1937.

Según el artículo 10 de los esta-  
tutos sociales, si no asistiere nú-

mero suficiente de accionistas pa-  
ra esta primera convocatoria, se  
celebrará al siguiente día, cual-  
quiera que sea el número de accio-  
nistas que concurren a la misma.—  
El Presidente, Pedro Barrie de la  
Maza.

**Administración de Justicia**

**EDICTOS Y REQUISITORIAS**

**RIAZA**

Don Félix Sanz Martín, Juez de  
Primera Instancia accidental-  
mente de Rianza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzga-  
do se siguen autos de juicio de-  
clarativo de mayor cuantía a ins-  
tancia del Procurador don Ma-  
riano Cristóbal López, en nombre  
y representación de Antonio C. I.  
Borreguero, sobre pago de 53.553  
pesetas 27 céntimos, intereses le-  
gales y costas, contra los que se  
crean con derecho a la herencia  
de don Pedro Municio Rodríguez,  
en cuyos autos he acordado admitir  
la demanda y emplazar a los  
que se crean con derecho a dicha  
herencia para que dentro del tér-  
mino de nueve días siguientes al  
de la publicación de este edicto en  
el "Boletín Oficial del Estado",  
comparezca en este Juzgado a con-  
testar la demanda, sirviéndoles este  
edicto de emplazamiento en for-  
ma.

Dado en Rianza, a 2 de febrero  
de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez  
de Primera Instancia, Félix Sanz  
Martín.—El Secretario, Saturnino  
Rodríguez.

**PALENCIA**

Don Manuel Pérez Romero, Juez  
de Primera Instancia e Instruc-  
ción de la ciudad de Palencia y  
su partido.

Por el presente se hace saber:  
Que el día 2 de marzo próximo, a  
las doce horas, tendrá lugar en la  
Sala Audiencia de este Juzgado,  
sito en Avenida de Calvo Sotelo  
—Palacio de Justicia—, primera,  
pública y judicial subasta de los  
bienes que se dirán embargados a  
Lucio Vázquez Redondo, vecino de  
Baños de Cerrato en la pieza de em-  
bargo de expediente administrativo  
que sobre declaración de responsa-  
bilidad civil se ha seguido en este  
Juzgado con el número de proce-

gación de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes.

**Bienes embargados**

430 kilos cebada a 0,37 pesetas uno, en total ... ..	159,10
13 cajas galletas Fontaneda, a 5 pesetas una ... ..	65,00
6 idem idem idem ... ..	30,00
60 kilos alubias pintas, a 0,50 pesetas uno ... ..	30,00
130 kilos alubias blancas, a 0,50 pesetas uno ... ..	65,00
90 kilos garbanzos, a 1,50 el kilo ... ..	135,00
78 kilos azúcar molida, a 1,50 pesetas el kilo ... ..	117,00
78 botes mermelada varias clases, a 0,75 pesetas uno ... ..	58,50
93 botes pimientos de 1/2 kilo, a 0,75 pesetas uno ... ..	69,75
42 botes guisantes, a 0,70 pesetas uno ... ..	29,40
25 paquetes sopa tapioca de 150 y 250 gramos, a 0,60 pesetas ... ..	15,00
289 botes pequeños tomate de 1/4 de kilo, a 0,24 pesetas uno ... ..	69,36
193 idem pimientos, a 0,35 uno ... ..	67,35
60 latillas sardinas, a 0,32 una ... ..	19,20
50 idem de 750 gramos, a 1,25 pesetas una ... ..	62,50
10 idem de 1,600 kilogramos, a 2,75 pesetas una ... ..	27,50
12 botes guisantes de un kilo, a 1,40 pesetas uno ... ..	16,80
2 latas de media arroba de escabeche de berdel, a 9 pesetas ... ..	18,00
5 sacos de sal, a 8 pesetas uno ... ..	40,00
4 corambres vacías, a 10 pesetas una ... ..	40,00
2 cajones con unos 4 kilos de fideos, a 0,40 kilo ... ..	1,60
2 cajones con unos 6 kilos de pimientos a 3,50 kilo ... ..	22,10
5 cajas de especias diversas, en ... ..	2,00
36 paquetes sal marítima, a 0,08 pesetas uno ... ..	2,88
60 idem de sal molida, a 0,07 pesetas uno ... ..	4,20
15 paquetes malte San Isidro, a 1,50 el kilo ... ..	5,62
58 paquetes sopa fideo de 3 kilos, averiados, a 1,80 ... ..	104,40
47 latas conservas pescado a 0,75 pesetas una ... ..	35,25
40 botes melocotón y pera al natural, a 0,85 uno, 1/2 kilo ... ..	34,00

37 pares babuchas, sandalias diversas clases y números, a 1,75 pesetas uno ... ..	64,75
224 pares zapatillas piso goma y cáñamo, a 0,90 uno ... ..	201,60
62 pedazos jabón Lagarto de 1/2 kilo, a 0,60 uno ... ..	37,20
25 idem Andújar, a 0,70 uno ... ..	17,50
36 idem pintada azul, a 0,70 uno ... ..	25,20
90 kilos de lentejas, a 0,30 uno ... ..	27,00
Una caja de fideos con unos 50 kilos ... ..	112,50
150 kilos de aceite de 2,25 pesetas uno ... ..	337,50
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>2.149 96</b>

**Advertencias**

- 1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los géneros.
- 2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.
- 3.ª Los géneros están de manifiesto en poder del depositario don Mariano Matia Valero, vecino de Venta de Baños.
- 4.ª Que los géneros se venden por partidas, cuyo importe total no ha de ser inferior a quinientas pesetas, siendo preferido el que haga postura al total de todos los géneros.
- 5.ª Que contra el estado de los géneros en el momento del remate, el Juzgado no responde, debiendo aceptarles los rematantes en las condiciones en que se hallen.

Dado en Palencia a 12 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Manuel Pérez Romero.—El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

**PIEDRAHITA**

Don Eduardo García Galán, Juez de Instrucción de Piedrahita y su partido.

Por el presente edicto, se cita al acusado Benedicto Encinas Garriel, industrial, vecino que ha sido de Pascualcobo (Avila), actualmente en ignorado paradero, para que en término de diez días comparezca en este Juzgado, al objeto de ser oído en sumario núm. 33 de 1937, por estafa, a virtud de denuncia del vecino de

Salamanca don Cipriano Gordo Niez.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial, dispongan se practiquen activas gestiones para la localización y captura del inculcado, y cuando ser habido, se le ponga a disposición de este Juzgado.

Piedrahita, 16 de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Eduardo García Galán.—El Secretario, Pedro Fernández.

**PEÑARANDA**

Don Miguel Grillo Paredes, Juez de Instrucción de Peñaranda de Camonte, especial delegado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes por el Estado, para la tramitación del expediente que se dirá.

Hago saber: Que con el núm. 30 de orden, se sigue expediente de responsabilidad civil por su desafectación al Movimiento Nacional, con arreglo al Decreto Ley de diez de enero último, contra el sujeto Teófilo Alonso Marcos, vecino de Cantalpino, en la actualidad prestando servicios militares en el Ejército Nacional, tercera Compañía del Batallón de Recuperación del Regimiento de Infantería de San Marcial, núm. 22, e ignorándose el punto donde tal unidad se encuentra destacada, he acordado llamar al encartado mencionado Teófilo Alonso Marcos, haciéndole saber la incoación del expediente de referencia y citarle por medio de edictos, para que en el término de los ocho días siguientes comparezca ante este Juzgado de Instrucción, personalmente o por escrito, alegando lo que crea convenirle y proponiendo la prueba que estime conveniente para desvirtuar los cargos que en el expediente se le imputan, apercibido que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Peñaranda de Bracamonte, a quince de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Miguel Grillo Paredes.—El Secretario, P. H., Vicente de la Fuente Gomar.